



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 010/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 24 literal cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante resolución adoptada en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2017, el H. Consejo Universitario, adoptó la Resolución N° 628/2017, que establece:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 010/2018

"ARTÍCULO ÚNICO.- ACOGER LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, Y AUTORIZAR PARA QUE EL CAMPUS MACHALA, SEA CONSIDERADO SEDE DE LAS CARRERAS DE : JURISPRUDENCIA, ARTES PLÁSTICAS, COMUNICACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN BÁSICA, PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, EDUCACIÓN INICIAL, PSICOPEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS";

Que, mediante oficio N° UTMACH-UACS-D-2017-1905-OF de fecha 14 de diciembre de 2017, el Dr. Edguin Sarango Salazar, Decano de la Unidad Académica de Ciencia Sociales, comunica al señor Rector que en el marco de la resolución adoptada por el pleno del Consejo Universitario, que en su artículo único resolvió autorizar que el Campus Machala, sea considerado sede de varias carreras entre otras la que señala de COMUNICACIÓN SOCIAL, precisar que el nombre correcto de la carrera rediseñada aprobada por el CES, consta con el nombre de COMUNICACIÓN, siendo ésta con la que se oferta en la plataforma del SENESCYT, por consiguiente solicita la debida rectificación del nombre de dicha carrera";

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-UACS-D-2017-1905, SUSCRITA POR EL DR. EDGUIN SARANGO SALAZAR, DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIA SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL A COMUNICACIÓN, CONFORME LAS CARRERAS REDISEÑADAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; Y, QUE FUERE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 628/2017 POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 010/2018

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 17 de enero de 2018

Machala, 17 de enero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.

SECRETARIO GENERAL UTMACH